

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

**ACTA DE SESIÓN N° 002-2025-PRODUCE/CE**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2025, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción (PRODUCE), se reúne el Comité Electoral encargado de la conducción de la elección de representantes de los gremios de las MYPE de sectores productivos: Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico; Sector Metalmecánica; Sector Textil – Confecciones y Sector Cuero y calzado, según corresponda, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, cuyos miembros se indican a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo en el Comité Electoral</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>José Ignacio Zamora Reátegui</b> (Especialista en Fortalecimiento de la Institucionalidad y Competitividad de las MYPE – Dirección de Cooperativas e Institucionalidad) - Memorando N° 0000049-2025-PRODUCE/DCI</li></ul>	Presidente
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Rosa Marleny Espinoza Ynga</b> (Especialista en Planeamiento y Modernización – Programa Nacional Compras a MYPERÚ) - Memorando N° 0000079-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU</li></ul>	Secretaria
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Ronald Moisés Bardales González</b> (Asesor Legal – Dirección de Digitalización y Formalización) - Memorando N° 0000074-2025-PRODUCE/DDF</li></ul>	Vocal

#### **QUÓRUM**

El Presidente del Comité Electoral verifica que existe quórum para la realización de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procediendo a iniciar la sesión correspondiente.

#### **AGENDA**

1. Modificación del encabezado para las Actas de Sesión del presente Comité Electoral.
2. Presentación del nuevo Vocal designado por la Dirección de Digitalización y Formalización (DDF) de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF) de PRODUCE.
3. Modificación del procedimiento de elección de representantes de los gremios de las MYPE de los sectores productivos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, aprobado como Anexo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ (en adelante el Procedimiento).
4. Reporte de presentación de solicitudes de inscripción de candidatos.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

##### **1. Modificación del encabezado para las Actas de Sesión del presente Comité Electoral.**

El Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de modificar el encabezado de las Actas de Sesión que emita el Comité Electoral, a fin que se pueda distinguir el presente proceso de elección de los otros procesos electorales conducidos por PRODUCE, proponiendo que tengan la siguiente denominación: ACTA DE SESIÓN N° 0\_-2025-PRODUCE/CE/RDE N° 005-2025-PRODUCE-COMPRAS-A-MYPERU.

##### **2. Presentación del nuevo Vocal designado por la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Ministerio de la Producción.**

Por su parte, el Presidente del Comité Electoral da cuenta que, mediante Memorando N° 0000074-2025-PRODUCE/DDF, la DDF de la DGITDF designa al Sr. Ronald Moisés Bardales González en reemplazo del Sr. Edgar Rodolfo Galvan Santa Cruz, como Vocal del Comité Electoral.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

**3. Modificación del Procedimiento aprobado como Anexo en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ.**

Seguidamente el Presidente señala que se ha identificado un error material en los Anexos N° 03 y 04, relacionado a los plazos establecidos en los sub numerales: “6.4.1.2 Documentos de presentación obligatoria para el trámite.”; “6.4.2.2 Documentos de presentación obligatoria para el trámite.”; “6.5. Criterios del Comité Electoral para la calificación.” y “6.6.2. del sub numeral 6.6. Inscripción de candidatos, requisitos, impedimentos y disposiciones.”; del Procedimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center"><b>ANEXO N° 03</b></p> <p align="center"><b>FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ASOCIACIÓN DE LAS MYPE O COMITÉ DE MYPE SIN INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE</b></p> <p><b>IV. ADJUNTOS</b> (...)</p> <p>c. En el caso de Asociación, el certificado de vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de <b>dos (2) meses</b> del Presidente/a de la Asociación, quien suscribe la Ficha de Inscripción.</p> <p>d. En el caso de Comité MYPE, adicionalmente al certificado de la vigencia de Poder con antigüedad no mayor de <b>dos (2) meses</b>, del Presidente/a o Representante legal de la organización gremial, se deberá adjuntar el documento que acredite como tal al Presidente y/o Representante del Comité. (...)</p>	<p align="center"><b>ANEXO N° 03</b></p> <p align="center"><b>FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ASOCIACIÓN DE LAS MYPE O COMITÉ DE MYPE SIN INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE</b></p> <p><b>IV. ADJUNTOS</b> (...)</p> <p>c. En el caso de Asociación, el certificado de vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de <b>treinta (30) días calendario</b> del Presidente/a de la Asociación, quien suscribe la Ficha de Inscripción.</p> <p>d. En el caso de Comité MYPE, adicionalmente al certificado de la vigencia de Poder con antigüedad no mayor de <b>treinta (30) días calendario</b>, del Presidente/a o Representante legal de la organización gremial, se deberá adjuntar el documento que acredite como tal al Presidente y/o Representante del Comité. (...)</p>
<p align="center"><b>ANEXO N° 04</b></p> <p align="center"><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS DE ASOCIACION DE LAS MYPE O COMITÉ DE MYPE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Adjunto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de persona jurídica, adjuntar certificado de vigencia de poder del candidato (titular y/o alterno), con una antigüedad no mayor de <b>dos (2) meses</b> como Gerente General de empresa.</li> </ul> <p>(...)</p>	<p align="center"><b>ANEXO N° 04</b></p> <p align="center"><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS DE ASOCIACION DE LAS MYPE O COMITÉ DE MYPE</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Adjunto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de persona jurídica, adjuntar certificado de vigencia de poder del candidato (titular y/o alterno), con una antigüedad no mayor de <b>treinta (30) días calendario</b> como Gerente General de empresa.</li> </ul> <p>(...)</p>

Por otro lado, se considera necesario incorporar el sub numeral 6.2.5 en el numeral “6.2 COMITÉ ELECTORAL”, de acuerdo a lo siguiente:

**“6.2.5. Apoyo operativo:**

*El Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” brinda el apoyo operativo al Comité Electoral durante el desarrollo de las etapas previstas en el Proceso de Elección.”*

Aunado a ello, se hace necesario proponer un nuevo correo electrónico que reemplace el correo consignado en el sub numeral 6.3.1. del numeral “6.3. Disposiciones sobre la recepción y notificación de documentos” del Procedimiento, a efectos de diferenciarlos de otros correos electrónicos del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” en relación con el Proceso de Elección que conduce este Comité Electoral. Para ello, se propone la siguiente cuenta de correo electrónico: **eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe**

En ese sentido, se señala la necesidad de remitir al Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”, la presente Acta, a fin de que proceda con la modificación e incorporación antes señaladas, a efectos de no generar dudas ni cuestionamientos al presente proceso electoral.

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

**4. Reporte de presentación de solicitudes de inscripción de candidatos.**

La Secretaria pone en conocimiento que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de elección de representantes, aprobado mediante el Acta de Sesión N° 001-2025-PRODUCE/CE, no se han recibido ninguna solicitud de inscripción de candidatos.

Por su parte, el Presidente toma la palabra y manifiesta que, a fin de no declarar desierto el proceso electoral, propone que el Programa Nacional “Compras a MYPERú” elabore y remita un Plan de Difusión para la etapa de la Convocatoria, con el objeto de garantizar una adecuada difusión para la participación gremial a nivel nacional, lo cual conllevará a aprobar el nuevo cronograma de elección de representantes.

**ACUERDOS:**

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

1. Aprobar la modificación del encabezado para las siguientes Actas de las Sesiones que emita el Comité Electoral, debiendo redactarse de la siguiente forma: ACTA DE SESIÓN N° 0\_-2025-PRODUCE/CE/RDE N° 005-2025-PRODUCE-COMPRAS-A-MYPERU.
2. Aprobar la propuesta de correo electrónico: [eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe](mailto:eleccionescomprasamyperu@produce.gob.pe) como canal de recepción y notificación de documentos en el presente proceso electoral, a fin de que el Programa Nacional “Compras a MYPERú” considere su reemplazo en el Procedimiento.
3. Instruir a la Secretaria del Comité Electoral, realice las gestiones correspondientes ante el Programa Nacional “Compras a MYPERú”, a fin de que se proceda con la modificación e incorporación de los puntos señalados en el numeral 3 desarrollado en la presente Sesión.
4. Dejar sin efecto el *CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO*, aprobado mediante Acta de Sesión N° 001-2025-PRODUCE/CE, de fecha 10 de febrero de 2025, e instruir a la Secretaria del Comité Electoral, realice las gestiones correspondientes ante el Programa Nacional “Compras a MYPERú”, a fin de que se elabore y remita un Plan de Difusión para la etapa de la Convocatoria, previo a la modificación del cronograma antes mencionado.

Siendo las 12:38 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por ZAMORA REÁTEGUI José  
Ignacio FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/31 14:44:22-0500

**JOSÉ IGNACIO ZAMORA REÁTEGUI**  
**PRESIDENTE**



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
YNGA Rosa Marleny FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/31 12:45:56-0500

**ROSA MARLENY ESPINOZA YNGA**  
**SECRETARIA**



Firmado digitalmente por BARDALES GONZALEZ  
Ronald Moises FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/31 13:36:42-0500

**RONALD MOISÉS BARDALES GONZÁLEZ**  
**VOCAL**